



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Concepcion

Estado No. 32 De Lunes, 6 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05206408900120180006600	Ejecutivo	Camilo Henao Castaño	Annir De Jesus Osorio Castaño, Rubiela Ayde Rios Salazar	03/05/2024	Auto Decide
05206408900120190008300	Verbal Sumario	Gabriel Humberto Rios Salazar	Gabriel Antonio Rios Cardenas, Maria De Los Angels Rios Cardenas, Demas Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derechos , Johanny Alexander Galeano Franco, Hector Ariel Zuluaga Restrepo, Herederos Indeterminados De Gabriel A Rios Cardena , Hered	03/05/2024	Auto Decide - Como Agencias En Derecho Se Fija La Suma 3.900.000De

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 6 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA

Secretaría

Código de Verificación

83b013ef-5bb1-4f8c-a5c7-b0369909fb86



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Concepcion

Estado No. 32 De Lunes, 6 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05206408900120190008300	Verbal Sumario	Gabriel Humberto Rios Salazar	Gabriel Antonio Rios Cardenas, Maria De Los Angels Rios Cardenas, Demas Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derechos , Johanny Alexander Galeano Franco, Hector Ariel Zuluaga Restrepo, Herederos Indeterminados De Gabriel A Rios Cardena , Hered	03/05/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Costas Ordenada En Sentencia Del 31 De Enero De 2024,
05206408900120200005700	Ejecutivo	Banco Agrario De Colombia Sa	Esteban De Jesus Sanchez Marquez	03/05/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - Se Decreta El Embargo Y Secuestro Del Inmueble

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 6 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA

Secretaría

Código de Verificación

83b013ef-5bb1-4f8c-a5c7-b0369909fb86



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Concepcion

Estado No. 32 De Lunes, 6 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05206408900120210004600	Verbales Sumarios	Ramon Ahmed Monsalve Mejia	Jorge Rios Suarez , Sonia Filomena Suarez De Rios, Constanza Suarez Rios	03/05/2024	Auto Decide - No Se Tiene En Cuenta La Notificación Allegada Por La Parte Actora

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 6 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA

Secretaría

Código de Verificación

83b013ef-5bb1-4f8c-a5c7-b0369909fb86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Camilo Henao Castaño</i>
Demandado	<i>Annir de Jesús Osorio Castaño</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2018-00066</i>
Providencia	<i>Auto N° 210</i>
Asunto	<i>No se accede</i>

No se accede a la solicitud presentada por la parte actora, toda vez que la misma implica la suspensión del proceso, lo cual no es factible en los términos indicado mediante auto de 5 de marzo del año en curso.

De otro lado, se informa a la parte actora que es de su competencia solicitar la fijación del remate en el momento que lo considere pertinente y cumplidos los requisitos para ello.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f3629659f2a68f6ef57689ee14860d58acbc0b3f1a79986b50ae67f3903de8**

Documento generado en 03/05/2024 04:26:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Sumario – Pertenencia
Demandante	Gabriel Humberto Ríos Salazar
Demandado	Johanny Alexander Ríos Cardenas y otros
Radicado	05206-40-89-001-2019-00083-00
Providencia	Auto N° 206
Asunto	Fija agencias

Como agencias en derecho se fija la suma \$3.900.000de, correspondientes a tres salarios mínimos mensuales vigentes (Acuerdo PSAA-16- 10554 de agosto 05 de 2016).

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a18b181e8728ffe214f4c7913e1bb06c0a8a1c6de054d12483a49915a2cbc6d

Documento generado en 03/05/2024 04:27:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ordenada en sentencia del 31 de enero de 2024, proferido por este Despacho, a cargo de la parte demandante, a favor de la parte demandada, dentro del proceso de pertenencia con radicado N° 2019-00083, es así:

CONCEPTO	VALOR	Fecha
Agencias en derecho	3.900.000	03-05-2024
TOTAL	\$ 3.900.00	

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción Ant., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	<i>Verbal Sumario – Pertenencia</i>
Demandante	<i>Gabriel Humberto Ríos Salazar</i>
Demandado	<i>Johanny Alexander Ríos Cardenas y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2019-00083-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 207</i>
Asunto	<i>Aprueba costas</i>

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas obrante a folio anterior, efectuada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4135f4768adb3b9a4492a4de902ea4fec95b8344c47792a82779475bdcfa602**

Documento generado en 03/05/2024 04:27:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Banco Agrario SA</i>
Demandado	<i>Esteban de Jesús Sánchez Márquez</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2020-00057-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 208</i>
Asunto	<i>Decreta embargo</i>

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso se decreta el embargo y secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria N° 026-7277, de propiedad del ejecutado, por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 751ee4dac771aa9ef143d5950c9bcea937e4f5647a18d3417fbef51e1620b824
Documento generado en 03/05/2024 04:27:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Extinción de Servidumbre de Tránsito
Demandante	Ramón A. Monsalve Mejía
Demandado	Sonia Filomena Suarez y otros
Radicado	05206-40-89-001-2021-00046-00
Providencia	Sustanciación N° 209
Asunto	No tiene en cuenta notificación, Requiere

No se tiene en cuenta la notificación allegada por la parte actora, lo anterior toda vez que la misma no cumple con los presupuestos de los artículos 291 y siguientes del CGP, y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cumpla con tal carga procesal, so pena de que se ponga fin al proceso, se levanten las medidas cautelares decretadas y se condene en costas.

El presente proveído se notificará por estado, tal y como lo dispuso el artículo 317 del Código General del proceso.-

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc6ba16364d675c1987f5d488e9a9c39184286506d5ab0513accf6b8ba88be5**

Documento generado en 03/05/2024 04:28:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>